

Asunto: Cédula de notificación por estrados de **la clausura de publicitación por setenta y dos horas**, del escrito que contiene el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado ante la sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación remitido a este Instituto a través del buzón electrónico del Tribunal referido, el día veintitrés de julio del año en curso, **suscrito por el ciudadano Pedro Camilo Barreto Vidal**, por su propio derecho y en su carácter de indígena habitante y perteneciente a la comunidad de Zacualpan y otro, en contra de: “El acuerdo emitido por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tomado en la Sesión ordinaria del en el punto número cuatro de la de mayo de Sesión Extraordinaria de fecha 15 de julio del año en curso, mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia, en donde determina “acción afirmativa en materia indígena para el registro de candidaturas a Diputaciones locales e Integrantes de Ayuntamientos, en cumplimiento a la resolución dictada en el Expediente SCM-JDC-403/2018”.”(SIC)-----

En Cuernavaca, Morelos, siendo las quince horas con cero minutos del día veintinueve de julio del año dos mil veinte, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, ha concluido el término de las setenta y dos horas, durante el cual este organismo público local, hizo del conocimiento público en los estrados de esta Autoridad Administrativa Electoral el Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado ante la sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación remitido a este Instituto a través del buzón electrónico del Tribunal referido, el día veintitrés de julio del año en curso, **suscrito por**

el ciudadano Pedro Camilo Barreto Vidal, por su propio derecho y en su carácter de indígena habitante y perteneciente a la comunidad de Zacualpan y otro, en contra de: "El acuerdo emitido por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tomado en la Sesión ordinaria del en el punto número cuatro de la de mayo de Sesión Extraordinaria de fecha 15 de julio del año en curso, mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia, en donde determina "acción afirmativa en materia indígena para el registro de candidaturas a Diputaciones locales e Integrantes de Ayuntamientos, en cumplimiento a la resolución dictada en el Expediente SCM-JDC-403/2018"."(SIC)-----

Así mismo se hace constar que el término de las setenta y dos horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las quince horas con cero minutos del día veinticuatro de julio y concluyó a las quince horas con cero minutos del día en que se fija la presente cedula de notificación, tomando en consideración que los días sábados y domingos se consideran inhábiles, por lo cual no fueron computados en el plazo de las setenta y dos horas; **y se hace constar que no fue recibido escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.-----

A T E N T A M E N T E



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA